



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2024-MPP/C

Paucartambo, 24 de enero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 23 de enero de 2024, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa LIC. MIRIAM MAGDA HANCCO HUALLPA, con la asistencia de los señores Regidores: RICARDO GONZALO QUISPE, LUZ MARINA CCAHUANA FLORES, YESSICA TTITO COPAJA, JORGE JAMANCCAY CAMACHO, ALEJANDRO CAMALA NINA, MARIBETH CECILIA LA TORRE ROJAS Y OSCAR JUAN ALVAREZ VALENCIA; se da cuenta del Informe N° 028-2024-RQH/GDS/MPP/C de fecha 23 de enero de 2023, presentado por el Gerente de Desarrollo Social por el cual se remite el Plan de Actividad “Tinkuy Paucartambino” I Concurso Regional de Danzas Carnavalescas – Paucartambo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al señalar que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte el Art. 41° de la Ley antes citada establece que “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3, del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que es competencia y función específica de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito;

Que, los incisos 19) y 20) del artículo 82° de la Ley N° 27972, refieren que es competencia y función de la Municipalidad el promover actividades culturales diversas y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana;

Que, mediante Informe N° 028-2024-RQH/GDS/MPP/C de fecha 23 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, solicita aprobación del Plan de Actividad “TINKUY PAUCARTAMBINO - I CONCURSO REGIONAL DE DANZAS CARNAVALESCAS – PAUCARTAMBO 2024”, el cual tiene como objetivo fortalecer las costumbres y tradiciones de las danzas carnaavalescas de la región Cusco, así mismo se busca el fortalecimiento y promoción de la identidad cultural en las diferentes manifestaciones culturales respecto a las danzas carnaavalescas a nivel regional difundiendo la cultura, costumbres, tradiciones y folklore en la provincia de Paucartambo, considerado como mejor pueblo turístico del mundo; conforme a ello, por Opinión Legal N° 60A-2024-FELV/MPP de fecha 23 de enero de 2024, el Asesor

www.paucartambocusco.gob.pe

mppaucartambo@gmail.com

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo

Municipalidad Provincial de Paucartambo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



Legal, evaluado los antecedentes y el marco normativo vigente, concluye en declarar procedente la aprobación del Plan de Actividades “Primer Concurso Regional de Danzas Carnavalescas – Paucartambo 2024”;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Social expuso al pleno del Consejo Municipal el Plan de Actividad “Tinkuy Paucartambino – I Concurso Regional de Danzas Carnavalescas – Paucartambo 2024”, el cual fue materia de análisis y debate por parte del Consejo en Pleno, siendo aprobado en todos sus extremos y alcances;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972- “Ley Orgánica de Municipalidades” y contando con el voto **UNANIME** de los señores Regidores y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE ACTIVIDAD “TINKUY PAUCARTAMBINO – I CONCURSO REGIONAL DE DANZAS CARNAVALESCAS – PAUCARTAMBO 2024”, cuyo detalle y alcances se encuentran adjunto al presente Acuerdo de Consejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas pertinentes, la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la transcripción del presente Acuerdo de Consejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
Lic. Miriam Majda Hanco Huallpa
ALCALDESA

